



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

VISA DE TRIPULANTE

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar cita previa en www.consulcobcn.com (Se ruega PUNTUALIDAD) **RECUERDE** presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en esta hoja informativa. **No se radican solicitudes de visas incompletas.**

QUIENES LO PUEDEN SOLICITAR:

- tripulante o miembro de un medio de transporte internacional o de una embarcación pesquera que ingrese al territorio nacional.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, **así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.**
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia.** El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.
5. Carta del representante legal de la empresa responsable del medio de transporte internacional o de la embarcación pesquera, según el caso, indicando la actividad a desarrollar y que se obliga ante el Gobierno Nacional a responder por la permanencia del extranjero en el territorio nacional y su salida del país **y una fotocopia.**
6. Certificado de existencia y representación legal de la empresa **y una fotocopia.**
7. En el caso de tripulantes de embarcación pesquera, además de los dos requisitos anteriores, en la carta respectiva deberá manifestar que cumple con las normas establecidas para la contratación de tripulantes extranjeros, especialmente las de proporcionalidad. En este caso, debe aportar constancia de haber informado sobre el particular a la autoridad marítima **y una fotocopia.**
8. Permisos correspondientes para el ejercicio de la actividad pesquera.

El tripulante de embarcación de bandera colombiana, administrada por armador nacional o extranjero, deberá adjuntar además, nota del armador o de la empresa responsable en la cual se indique los términos del contrato de enrolamiento, especificando el cargo e idoneidad del tripulante **y una fotocopia.**

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.



Libertad y Orden

económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.

Consulado General de Colombia
Barcelona, España